

Acta Comisión de Deportes

27/05/2025

NÚM 53/2025

En el Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se reunió la COMISIÓN DE DEPORTES de la Excm. Diputación Provincial de Soria con la asistencia expresa, para tratar los siguientes asuntos del ORDEN DEL DÍA:

Convocados a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partid o</u>
SERGIO FRÍAS PÉREZ	Sí	PP

Diputados

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partid o</u>
IVÁN ANDRÉS APARICIO	Sí	PP
ELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Sí	PP
JUAN RAMÓN SORIA MARINA	Sí	PP
ENRIQUE RUBIO ROMERO	Sí	PP
JESÚS ELVIRA MARTÍN	Sí	PP
JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE	No	PSOE
JOSÉ JAVIER GÓMEZ PARDO	Sí	PSOE
JUAN JOSÉ DELGADO SOTO	Sí	PSOE
PILAR HERNÁNDEZ ASENSIO	Sí	PSOE



CARLOS LLORENTE DE MIGUEL Sí PSOE

EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA Sí VOX

Secretario

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JESÚS CARLOS ALONSO BLASCO	Sí

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|-----------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Informe Juegos Escolares 2024-2025 |
| Punto 3º | INFORME Deporte y Naturaleza y cursos pádel 2025 |
| Punto 4º | INFORME desarrollo Cpto. Interpueblos y Copa Diputación Fútbol |
| Punto 5º | Informe Juegos Populares 2025 |
| Punto 6º | PROPUESTA Convocatoria subvenciones Aytos. organización eventos deportivos 2025 |
| Punto 7º | PROPUESTA . Resolución convocatoria subvenciones clubes deportivos 2025 |
| Punto 8º | PROPUESTA . Resolución convocatoria subvenciones Aytos. adquisición equipamiento deportivo 2025 |
| Punto 9º | PROPUESTA. Resolución Convocatoria subvenciones Aytos. monitores socio- deportivos 2025-2026 |
| Punto 10º | Ruegos y preguntas |

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:



1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

No habiendo objeción alguna fue aprobada el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 18 de febrero de 2025.

2.-Informe Juegos Escolares 2024-2025

Por parte del secretario delegado de la comisión, se da cuenta del desarrollo de los Juegos Escolares 2024-2025

La organización de los Juegos Escolares en la Provincia es una actividad asumida por esta Diputación, en virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1992, por el que asumía la delegación de funciones en materia de promoción deportiva escolar, recogida en el Decreto 115/92, de 2 de julio, de la Consejería de Cultura y Turismo.

En consecuencia, cada curso escolar, la Junta de Castilla y León dicta una orden que regula la organización y participación en esta actividad. En este curso 2024-2025 fue dictada la ORDEN/644/2024, de 25 de junio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2024-2025, publicada en el BOCYL número 126, de fecha 1 de julio de 2024.

Una vez publicada dicha Orden, esta Diputación Provincial, como entidad organizadora de la actividad en Soria-Provincia, con fecha 13 de agosto de 2024, aprobó las Normas de participación para la Fase Provincial de los Juegos Escolares 2024-2025.

Resultado de la convocatoria de Juegos Escolares, realizada para el curso escolar 2024- 2025, y una vez concluida la actividad, se han dado las siguientes cifras de participación:

Se han disputado 33 jornadas deportivas en total, de las cuales ha habido:

- 10 jornadas de deportes colectivos
- 4 jornadas de deportes individuales (2 ajedrez y 2 frontenis)
- 6 jornadas alevines
- 4 jornadas benjamines
- 3 jornadas de atletismo en pista
- 4 jornadas de campo a través.



- 4 jornadas de bádminton

7/8 meses de competición con:

- 1583 participantes:
 - 445 participantes prebenjamines
 - 350 participantes benjamines
 - 393 participantes alevines
 - 243 participantes infantiles
 - 152 participantes cadetes

3.-INFORME Deporte y Naturaleza y cursos pádel 2025

Por parte del secretario delegado, se da cuenta de los participantes que han tomado parte en las distintas actividades del Programa Deporte y Naturaleza durante el curso escolar 2024-2025, así como los participantes en otras actividades dirigidas a escolares de la provincia que no se incluyen en dicho programa (como por ejemplo los cursos de pádel).

PROGRAMA DEPORTE Y NATURALEZA

- **Multiaventura (parque de cuerdas).**
 - Lugar de celebración: Parque de Aventuras Vinuesaventura (Vinuesa)
 - Participantes: 418 participantes, de 13 centros escolares
 - Coste de la actividad: 10.419,07 euros (Vinuesaventura S.L.)
- **Senderismo.**
 - Ruta realizada: Senda del castillo de Ucero
 - Participantes: 267 participantes, de 8 centros escolares.
 - Coste de la actividad: 2.904,00 euros (Actividades Estudios y Proyectos en el Medio Ambiente S.L.)



- **Cursos de golf.**
 - Lugar de celebración: Campo de Golf La Dehesa de Morón (Morón de Almazán)
 - Participantes: 259 participantes, de 8 centros escolares
 - Coste de la actividad: celebrándose actualmente (aprox. 3.291,00 euros)

- **Multiaventura (vía ferrata).**
 - Lugar de celebración: Vía ferrata Cuerda la Graja (Duruelo)
 - Participantes: 124 participantes, de 4 centros escolares
 - Coste de la actividad: actividad prevista para final de mayo y junio (4.216,12 euros)

OTRAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ESCOLARES

- **Cursos de iniciación al pádel.**
 - Lugar de celebración: Club de Pádel Soria (Golmayo)
 - Participantes: 418 participantes, de 12 centros escolares
 - Coste de la actividad: 2.781,79 (Club de Pádel Soria, S.L.) -sin facturar-

4.-INFORME desarrollo Cpto. Interpueblos y Copa Diputación Fútbol

Se da cuenta de la participación en las competiciones Cpto. Interpueblos y Copa Diputación de Fútbol.

Por lo que respecta al Cpto. Interpueblos se ha realizado competición en las modalidades deportivas de Fútbol, Fútbol Sala y Frontenis, contando con 11 equipos en fútbol, distribuidos en dos grupos (uno de 6 y otro de 5 equipos), 5 equipos en fútbol sala y 4 equipos de frontenis.

Los equipos campeones de las modalidades objeto de competición han sido:



MODALIDAD DEPORTIVA	EQUIPO CAMPEÓN	EQUPO FINALISTA
Fútbol	EL BURGO DE OSMA	LANGA DE DUERO
Fútbol Sala	ÁGREDA	EL BURGO DE OSMA
Frontenis	GARRAY	NEPAS

Por lo que respecta a la Copa Diputación, han participado los equipos de la liga provincial masculina (14 equipos) y los seis equipos de la liga provincial femenina.

Los equipos campeones de las modalidades objeto de competición han sido:

MODALIDAD DEPORTIVA	EQUIPO CAMPEÓN	EQUPO FINALISTA
Fútbol Femenino	GOLMAYO-CAMARETAS	UXAMA
Fútbol Masculino	CALASANZ B	GOLMAYO-CAMARETAS

5.-Informe Juegos Populares 2025

Se da cuenta de la participación en la actividad denominada Cpto. Provincial de Juegos Populares, celebrada el pasado 10 de mayo, en la localidad de Noviercas.

Hubo un total de 327 participantes inscritos en las modalidades de:

- Tanguilla masculina: 70 participantes
- Tanguilla femenina: 58 participantes
- Bolos femeninos: 57 participantes
- Calva: 57 participantes
- Rana: 46 participantes
- Bolillos: 39 participantes

6.-PROPUESTA Convocatoria subvenciones Aytos. organización eventos deportivos 2025

Visto el borrador de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales de la provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante la temporada 2024-2025 o ejercicio de 2025, destinada a municipios y entidades locales de la provincia (menores de 20.000 habitantes) que organicen



eventos deportivos federados (inscritos en el calendario de la federación deportiva correspondiente) entre los meses de noviembre de 2024 y octubre de 2025.

Vista la partida presupuestaria 2025-34010-46218, denominada Deportes. Aytos. subvención actividades deportivas, dotada con 96.000 euros.

Vista la propuesta realizada por el técnico del Dpto. de Deportes, la Comisión de Deportes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales de la provincia (menores de 20.000 habitantes), con un presupuesto de 96.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2025-34010- 46218, conforme al siguiente tenor literal:

BASES

1.- Definición del objeto de la convocatoria.-

a. *La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas de carácter regional o superior a celebrar en su ámbito de influencia, durante la temporada deportiva 2024-2025 o el ejercicio de 2025, entendiéndose como temporada deportiva todos los eventos deportivos, no subvencionados por esta Diputación Provincial por cualquier otro concepto presupuestario, comprendidos entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre (para las actividades del bloque 1) o comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025 (para las actividades del bloque 2), con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2025.*

De este modo, se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para:

BLOQUE 1:

- *La organización de eventos o actividades federadas, inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente, durante el ejercicio 2025, o periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.*
- *También podrán acogerse a estas ayudas los eventos deportivos o actividades no federadas, o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente, pero, en este caso, deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional, aportando cuantos documentos demuestren la trascendencia del evento en el año anterior, siendo requisito indispensable el haber organizado la actividad objeto de*



subvención durante los 10 últimos años ininterrumpidamente (a excepción del año o años en los que no ha podido organizarse la actividad como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la covid-19), siendo el organizador de la misma durante ese tiempo la entidad que solicita la subvención.

En este supuesto caso, la participación en el evento no deberá ser inferior a 100 participantes en cada uno de los últimos 5 años (a excepción del año o años en los que no ha podido organizarse la actividad como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la covid-19), siendo, al menos, el 30% de los participantes deportistas procedentes de otras provincias.

No obstante, este supuesto solamente se admitirá para actividades o deportes minoritarios o individuales (atletismo o campo a través, bádminton, ajedrez, tenis de mesa, etc.), excluyéndose los deportes considerados colectivos o de asociación, tales como fútbol, fútbol sala, balonmano, baloncesto, voleibol, etc., para los cuales será requisito indispensable la consideración de federados, debiendo acreditarse dicha circunstancia con su inscripción en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente.

En este caso, para estas actividades no federadas, su organización deberá realizarse durante el ejercicio 2025, o periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025

BLOQUE 2:

La organización de alguna prueba de Trail running y/o Btt asociadas a los circuitos de Trail running y BTT Soria puro oxígeno, promovido por esta Diputación Provincial, durante el ejercicio 2025, o periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025, por parte de Clubes Deportivos de Soria (Capital y Provincia).

Para el conjunto de los solicitantes:

- *Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009*
- *No serán objeto de subvención, ni tenidas en cuenta a la hora de cuantificar los gastos derivados de la organización de la actividad:*
 - *Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente, mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Diputación*



Provincial.

- *Los gastos de protocolo o representación, los suntuarios o los relativos a inversión e infraestructuras permanentes, los corrientes de mantenimiento o rentas, así como los de funcionamiento ordinario de la entidad incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc., así como los derivados de la manutención y alojamiento de los participantes o publicidad del evento a desarrollar (cartelería, cuñas de radio o prensa).*
- *Aquellas actividades que no estuvieran inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación a que corresponda, a excepción de las recogidas en el punto segundo del bloque 1 y las del bloque 2.*
- *Aquellas actividades que no estuvieran inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación a que pertenezcan, correspondientes a deportes considerados colectivos o de asociación, tales como fútbol, fútbol sala, balonmano, baloncesto, voleibol, etc.*
- *Aquellas actividades de ámbito local y/o popular, o de exhibición.*
- *Solamente se subvencionará una prueba deportiva por día o jornada, independientemente de las carreras, torneos o pruebas celebradas durante esa misma jornada. Es decir, si en una misma jornada se realizan dos o más pruebas de esa modalidad y/o disciplina deportiva (atletismo, motor, ciclismo, acuatlón/duatlón/triatlón, gimnasia, etc.), solamente se subvencionará prueba deportiva y día.*

2.- Crédito presupuestario.-

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 96.000 euros, con cargo a la partida 34010-46218 del presupuesto general de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2025, que se dividirá de la siguiente manera:

La consignación presupuestaria de 96.000 euros se dividirá de la siguiente manera:

1. *50.000 euros para entidades locales de Soria - Provincia (de municipios menores de 20.000 habitantes) que opten a las ayudas especificadas en el bloque 1 (organización de actividades deportivas federadas y no federadas con más de 10 años).*



2. 46.000 euros para entidades locales de Soria - Provincia (de municipios menores de 20.000 habitantes) que opten a las ayudas especificadas en el bloque 2 (organización de alguna prueba de los circuitos de Trail running y BTT Soria puro oxígeno, promovidos por esta Diputación Provincial).

3.- Beneficiarios.-

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria menores de 20.000 habitantes.

4.- Solicitudes y documentación.

4.1. BLOQUE 1.

Para la solicitud de subvención para la organización de actividades o eventos deportivos señalados en el bloque 1, las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- *Instancia, firmada por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Municipio o Entidad Local solicitante, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.*
- *Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo II, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable.*
- *Declaración del Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante (o del Secretario-Interventor, en su defecto, o funcionario responsable) sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad (Anexo III)*
- *Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar la inscripción de la actividad objeto de subvención en el calendario territorial o nacional, así como que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de dicha actividad.*
- *Si se trata de un evento deportivo no federado, es decir, no inscrito en el calendario oficial de ninguna federación deportiva, se deberá aportar una declaración responsable, firmada por el Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, de comprometerse a garantizar la asistencia sanitaria, la protección de los participantes y la responsabilidad civil frente a terceros como consecuencia de la participación en dicha competición deportiva,*



mediante la contratación de un seguro de accidentes y responsabilidad civil con las mismas garantías de cobertura de riesgos derivados de la práctica deportiva con las que cuentan los deportistas federados participantes en competiciones deportivas oficiales.

- *En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional aportando:*
 - *Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, con el VºBº de la Alcaldía, haciendo constar que dicho Ayto. es el organizador del evento para el que solicita subvención y lo ha sido, ininterrumpidamente, durante los diez últimos años.*
 - *Documentos demuestren la organización del evento, por parte de la entidad solicitante, durante los diez años anteriores.*
 - *Clasificaciones oficiales de los últimos 5 años para corroborar la participación total y procedencia de los participantes.*
- *Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2025 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.*
- *En caso de solicitar subvención para la organización de eventos deportivos en los que participen deportistas menores de edad, declaración responsable, firmada por el Alcalde/sa o Secretario/a de la Entidad, haciendo constar que la Entidad beneficiaria garantizará el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015.*

(En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, las empresas o instituciones que hayan contratado con las administraciones públicas la prestación de servicios o sean beneficiarias de ayudas para programas que impliquen contacto habitual con menores deben garantizar, mediante la aportación de una declaración responsable, de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades, incluido el voluntariado, cumple requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015).

- *Certificados del Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa- Presidente/a, relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.*



4.2. BLOQUE 2.

Para la solicitud de subvención para la organización de actividades o eventos deportivos señalados en el bloque 2, para la organización de alguna prueba de los circuitos de Trail running y BTT Soria puro oxígeno, promovidos por esta Diputación Provincial, las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- *Instancia, firmada por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Municipio o Entidad Local solicitante, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.*
- *Proyecto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo II, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable.*
- *Declaración del Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante (o del Secretario-Interventor, en su defecto, o funcionario responsable) sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad (Anexo III)*
- *Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar la inscripción de la actividad objeto de subvención en el calendario territorial o nacional, así como que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de dicha actividad (solamente para quienes soliciten subvención para la organización de alguna prueba de los circuitos de Trail running y BTT Soria puro oxígeno, promovidos por esta Diputación Provincial, y opten al incremento de la ayuda por ser una prueba inscrita en el calendario de la federación correspondiente) haciendo constar la inscripción del evento en el calendario territorial o nacional de la Federación que corresponda.*
- *Si se trata de un evento deportivo no federado, es decir, no inscrito en el calendario oficial de ninguna federación deportiva, se deberá aportar una declaración responsable, firmada por el Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, de comprometerse a garantizar la asistencia sanitaria, la protección de los participantes y la responsabilidad civil frente a terceros como consecuencia de la participación en dicha competición deportiva, mediante la contratación de un seguro de accidentes y responsabilidad civil con las mismas garantías de cobertura de riesgos derivados de la*



práctica deportiva con las que cuentan los deportistas federados participantes en competiciones deportivas oficiales.

- *Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2025 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.*
- *En caso de solicitar subvención para la organización de eventos deportivos en los que participen deportistas menores de edad, declaración responsable, firmada por el Alcalde o Secretario de la Entidad, haciendo constar que la Entidad beneficiaria garantizará el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015.*

(En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, las empresas o instituciones que hayan contratado con las administraciones públicas la prestación de servicios o sean beneficiarias de ayudas para programas que impliquen contacto habitual con menores deben garantizar, mediante la aportación de una declaración responsable, de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades, incluido el voluntariado, cumple requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015).

- *Certificados del Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa- Presidente/a, relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.*

Para el conjunto de los solicitantes, no se admitirán las solicitudes de subvención que no presenten, al menos, los anexos I, II y III totalmente cumplimentados, correspondientes a la cuantía que solicita subvención, el programa o programas para los que solicita subvención y la declaración de haber solicitado o no ayudas para la misma finalidad.

Asimismo, no se admitirán las solicitudes presentadas físicamente en el registro de esta Diputación, debiendo presentarse a través de la sede electrónica de esta Diputación, como se expresa en el punto 5 de la presente convocatoria.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, a excepción de los supuestos recogidos en el párrafo anterior, los cuales serán considerados nulos, no



requiriéndose subsanación de defectos, ni admitiéndose la solicitud de subvención al carecer de la documentación mínima necesaria.

5.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Plazo: veinte días (20 días) desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Forma: por vía telemática, a través de la sede electrónica de esta Diputación Provincial, mediante el trámite denominado Solicitud Instancia General.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- *Repercusión social de la actividad.*
- *Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.*
- *Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.*
- *Las actividades inscritas en los distintos calendarios territoriales o nacionales de la federación deportiva correspondiente.*
- *Ámbito de la actividad (local, provincial, regional, nacional, internacional, de exhibición).*
- *El carácter competitivo de la actividad.*
- *Presupuesto de la actividad (importe total, grado de autofinanciación, cuantía solicitada, viabilidad económica).*

Siguiendo estos criterios, se establecen las siguientes cuantías base objeto de subvención para las actividades recogidas en el bloque 1:



<i>Modalidad</i>	<i>Evento</i>	<i>Cuantía Base</i>
<i>ATLETISMO</i>	<i>Meeting/día</i>	<i>2.500,00</i>
	<i>Cross o Trail Running/día</i>	<i>2.500,00</i>
	<i>Medio Maratón</i>	<i>3.500,00</i>
<i>CICLISMO Y BTT</i>	<i>Prueba/día</i>	<i>2.500,00</i>
<i>ACUATLÓN /DUATLÓN/TRIATLÓN</i>	<i>Prueba/día</i>	<i>5.000,00</i>
<i>MOTOR</i>	<i>Prueba/día</i>	<i>1.800,00</i>
<i>BALONCESTO, BALOMANO, FÚTBOL, VOLEIBOL, OTROS (deportes colectivos)</i>	<i>Torneo Autonómico/día</i>	<i>1.000,00</i>
	<i>Torneo Nacional/día</i>	<i>1.500,00</i>
<i>AJEDREZ, ARTES MARCIALES, BÁDMINTON, BILLAR, BOXEO, EQUITACIÓN, GIMNASIA, KICKBOXING, ORIENTACIÓN, PELOTA, PESCA, TIRO, TENIS MESA, OTROS</i>	<i>Torneo Provincial/día</i>	<i>300,00</i>
	<i>Torneo Autonómico/día</i>	<i>500,00</i>
	<i>Torneo Nacional/día</i>	<i>750,00</i>

**Solamente se subvencionará una prueba deportiva por día o jornada, independientemente de las carreras, torneos o pruebas celebradas durante esa misma jornada. Es decir, si en una misma jornada se realizan dos o más pruebas de esa modalidad y/o disciplina deportiva (atletismo, motor, ciclismo, acuatlón/duatlón/triatlón, gimnasia, etc.), solamente se subvencionará prueba deportiva y día.*

Siguiendo los mismos criterios anteriores, se establecen las siguientes cuantías base objeto de subvención para las actividades recogidas en el bloque 2:

<i>Modalidad</i>	<i>Cuantía base</i>
<i>TRAIL RUNNING circuito Soria puro oxígeno</i>	<i>2.500,00</i>
<i>BTT circuito Soria puro oxígeno</i>	<i>3.500,00</i>

**Todas las pruebas de estos circuitos tendrán un incremento de 500 euros si se acredita y justifica su inscripción en el calendario de la federación regional o nacional correspondiente.*



Si, una vez revisadas las solicitudes de ayudas, la consignación presupuestaria es insuficiente para otorgar la cuantía base establecida para cada bloque, se prorrateará y disminuirá la ayuda proporcionalmente entre todos los solicitantes a partes iguales.

7.- Prohibiciones. *No podrán otorgarse subvenciones a entidades que, habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior, tengan pendiente de justificar adecuadamente las mismas, o no hubieran notificado su renuncia a la ayuda concedida.*

Asimismo, no podrá financiarse la misma actividad a dos o más entidades.

8.- Forma de conceder la subvención.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Deportes formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución se podrá interponer el oportuno recurso de reposición o cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

9.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

La subvención concedida se librará previa presentación de la siguiente documentación, justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- *Carta de remisión de la documentación justificativa objeto de subvención.*
- *Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, referente a la realización en su totalidad de la actividad o actividades subvencionadas, según Anexo V.*
- *Relación detallada, suscrita por el Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del Secretario/a-Interventor/a, en su defecto, o funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo VI.*



- *Certificado del Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del Secretario/a-Interventor/a, en su defecto, o funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, relativo a las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la actividad subvencionada, identificando al acreedor, NIF, número de factura, importe de la factura, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según Anexo VII.*
- *Certificado del Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del Secretario/a-Interventor/a, en su defecto, o funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, detallando el balance de ingresos y gastos derivados de la actividad objeto de subvención, según Anexo VIII.*
- *Certificado de la federación correspondiente acreditativo de la organización de todas y cada una de las actividades para las que se solicitó subvención (solamente para quienes hayan obtenido un incremento de la ayuda por ser una prueba inscrita en el calendario de la federación correspondiente para la organización de alguna prueba de los circuitos de Trail running y BTT Soria puro oxígeno, promovidos por esta Diputación Provincial).*
- *Certificados del Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa- Presidente/a, relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social, según Anexo IX.*
- *Documentos o imágenes que reflejen la publicidad de la marca Soria, puro oxígeno (pertenciente a esta Diputación Provincial), como entidad colaboradora del evento subvencionado (publicidad en cartelería, folletos, elementos estáticos de la prueba, etc.).*

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2025.

Los eventos deportivos subvencionables del bloque 1 estarán comprendidos entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025. Y los gastos derivados de la actividad (obligación y pago) deberán ser anteriores al 16 de noviembre de 2025.



Por otra parte, los eventos deportivos subvencionables del bloque 2 estarán comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025. Y los gastos derivados de la actividad (obligación y pago) deberán ser anteriores al 1 de diciembre de 2025. De este modo, si hubiese alguna entidad que organice alguna actividad del bloque 2 objeto de subvención con fecha posterior al 15 de noviembre de 2025, pero anterior al 1 de diciembre de 2025, deberá solicitar una prórroga en la justificación de la subvención concedida, comprometiéndose a su presentación en un plazo no superior a 15 días una vez finalizada la misma o, a más tardar, el 15 de diciembre de 2025, aunque, en este supuesto, los gastos derivados de la actividad (facturas y justificantes bancarios) deberán ser anteriores al 6 de diciembre de 2025.

10.- Incumplimientos y penalizaciones.-

- *Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.*
- *Penalizaciones:*
 - *Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.*
 - *Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.*
 - *Serán minoradas las subvenciones otorgadas en caso de que alguna de las actividades para las que se solicitó ayuda no se hubieran realizado.*

11.- Pago.-

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

12.- Facultades de la Entidad Concedente.-

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.



Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en los puntos 1, 6 y 9, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

13.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.-

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- *Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención*
- *Acreditar, en los términos previstos en el punto 9, la realización de la actividad.*
- *Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.*
- *Comunicar a la Entidad concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.*
- *Comunicar a la Entidad concedente cualquier alteración o variación de la actividad que motivó la concesión de la subvención, incluida la renuncia a la misma por no realizar la actividad objeto de subvención.*
- *Justificar, en los términos previstos en el punto 9, la subvención otorgada por esta Entidad.*
- *Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria, mediante la publicidad de la marca Soria puro oxígeno.*
- *En caso de solicitar subvención para la organización de eventos deportivos en los que participen deportistas menores de edad, la Entidad beneficiaria garantizará, si así lo considera pertinente, el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015.*

(En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, las empresas o instituciones que hayan contratado con las administraciones públicas la prestación de servicios o sean beneficiarias de ayudas para programas que impliquen contacto habitual con menores deben garantizar, mediante la aportación de una declaración responsable, de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades, incluido el voluntariado, cumple requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015).



- *Remitir a esta Diputación las clasificaciones de las pruebas de btt y trail, de los circuitos Soria puro oxígeno para los que se ha solicitado ayuda, en formato Excel para la elaboración de las clasificaciones finales de dichos circuitos.*

14.- Revisión de la subvención.-

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

15.- Régimen jurídico.-

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y demás normativa aplicable en vigor.

Segundo.- *Su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y B.O.P.*

Tercero.- *Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.*

7.-PROPUESTA . Resolución convocatoria subvenciones clubes deportivos 2025

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2025, por el que se aprobaba la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y delegaciones deportivas de Soria (capital y provincia) que participen en competiciones federadas durante la temporada 2024-2025 y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2025, destinado a entidades deportivas de la provincia debidamente dadas de alta en el registro de entidades deportivas de Castilla y León, y en su respectiva federación deportiva, publicada en el el B.O.P. nº 24, de 28 de febrero de 2025

Vistas las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta el punto 6 de la convocatoria, titulado criterios base para la adjudicación de subvenciones.

Vista la propuesta realizada por el técnico del Dpto. de Deportes, la Comisión de Deportes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA:

Primero.- Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta los puntos 4 y 5 de la convocatoria, titulados solicitudes y documentación y plazo de presentación de solicitudes, respectivamente:

1. No admitir la solicitud del CD. LOS PELENDONES, por presentación fuera de plazo (fecha de



presentación 4 de abril de 2025, registro núm. 6189).

2. No admitir la solicitud del CD. FUENTE DEL REY, por presentación fuera de plazo (fecha de presentación 9 de mayo de 2025, registro núm. 9084).

3. No admitir la solicitud del CD. PELOTA URBIÓN, para la solicitud de organización de la 7ª JORNADA CPTO. EDAD DE MANO DE CYL, por formar parte de una liga de pelota a mano en la que el mismo club participa; y el III OPEN DE SORIA, porque la actividad fue realizada en noviembre de 2024 (estando fuera del rango subvencionable, puesto que las ayudas para la organización de eventos deportivos deben ser para eventos organizados entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025).

4. No admitir la solicitud del CD. GOLF SORIA, para la solicitud de organización de la III PRUEBA LIGA CLUBS CYL, por formar parte de una liga en la que el mismo club participa; y el III OPEN DE SORIA, porque la actividad fue realizada en noviembre de 2024 (estando fuera del rango subvencionable, puesto que las ayudas para la organización de eventos deportivos deben ser para eventos organizados entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025).

5. No admitir la solicitud del CD. GIMNASIA SORIA, para la solicitud de organización del X TORNEO NACIONAL DE GIMNASIA SORIA, por no acreditar su condición de organizador con el certificado de la federación.

Segundo.- Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta el punto 6 de la convocatoria, titulado criterios base para la adjudicación de subvenciones, por el que la consignación presupuestaria de 250.000 euros se dividirá destinando 120.000 euros para entidades deportivas de Soria - Provincia (cuya sede social esté ubicada en municipios de menos de 20.000 habitantes), 105.000 euros para entidades deportivas de Soria Ciudad (cuya sede social esté ubicada en Soria ciudad o municipios mayores de 20.000 habitantes) y 25.000 euros para entidades deportivas de Soria Ciudad y Provincia que opten a las ayudas específicas en el bloque 3 (organización de alguna de las pruebas de los circuitos de Trail running y BTT Soria puro oxígeno, promovidos por esta Diputación Provincial), conceder las siguientes ayudas a los clubes y delegaciones deportivas que se relacionan:



1. Entidades deportivas de Soria-Ciudad: minoradas un 13,50% sobre la base

EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO Minorado 13,50%
CD. NUMANCIA	1ª DIVISIÓN REGIONAL AFICIONADOS	3.500,00		3.027,50	
394 federados	LIGA JUVENIL REGIONAL	3.000,00		2.595,00	
	1ª DIVISIÓN REGIONAL JUVENIL	2.000,00		1.730,00	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL JUVENIL	750,00		648,75	
	1ª DIVISIÓN REGIONAL CADETE	600,00		519,00	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL CADETE B	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL CADETE C	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN REGIONAL INFANTIL	600,00		519,00	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL INFANTIL B	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL INFANTIL C	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN A	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN B	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN C	350,00		302,75	



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO
					Minorado 13,50%
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL BENJAMÍN	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL BENJAMÍN B	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL BENJAMÍN C	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL BENJAMÍN D	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL PREBENJAMÍN A	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL PREBENJAMÍN B	350,00		302,75	
	MÁS QUE GOLES (FÚTBOL INCLUSIVO)	350,00	15.350,00	302,75	13.277,75
CD. SAN JOSÉ	1ª DIVISIÓN REGIONAL AFICIONADOS MASC.	3.500,00		3.027,50	
412 federados	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL AFICIONADOS MASC.	2.500,00		2.162,50	
	1ª DIVISIÓN REGIONAL JUVENIL MASC.	2.000,00		1.730,00	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL JUVENIL A	750,00		648,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL JUVENIL B	750,00		648,75	



EQUIPOS	CATEGORÍA				
		SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO Minorado 13,50%
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL CADETE	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL INFANTIL A	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL INFANTIL B	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL INFANTIL C	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN A	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN B	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN C	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN D	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL BENJAMÍN	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL BENJAMÍN B	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL PREBENJAMÍN A	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL PREBENJAMÍN B	350,00		302,75	



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV.	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO Minorado 13,50%
		BASE			
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL PREBENJAMÍN C	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN REGIONAL FEMENINA	3.500,00		3.027,50	
	2ª DIVISIÓN REGIONAL FEMENINA	3.000,00		2.595,00	
	1ª DIVISIÓN REGIONAL JUVENIL/CADETE FEM.	2.000,00	22.550,00	1.730,00	19.505,75
CD. CALASANZ	1ª DIVISIÓN REGIONAL FÚTBOL AFICIONADOS	3.500,00		3.027,50	
396 federados	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL AFICIONADOS	2.500,00		2.162,50	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL FEMENINA	2.500,00		2.162,50	
	1ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL JUVENIL "A"	750,00		648,75	
	1ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL JUVENIL "B"	750,00		648,75	
	1ª DIVISIÓN REGIONAL FÚTBOL CADETE	600,00		519,00	
	1ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL CADETE "A"	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL CADETE "B"	350,00		302,75	



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO Minorado 13,50%
	2ª DIVISIÓN REGIONAL FÚTBOL INFANTIL	500,00		432,50	
	1ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL INFANTIL	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL ALEVÍN	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL ALEVÍN "B"	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL ALEVÍN "C"	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL ALEVÍN "D"	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL BENJAMÍN	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL BENJAMÍN "B"	350,00		302,75	
	2ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL BENJAMÍN "C"	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL PREBENJAMÍN "A"	350,00		302,75	
	1ª DIVISIÓN PROV. FÚTBOL PREBENJAMÍN "B"	350,00	15.300,00	302,75	13.234,50
CD SORIA BALONCESTO	1ª DIVISIÓN AUTONÓMICA SENIOR MASCULINA	2.000,00		1.730,00	



EQUIPOS	CATEGORÍA					TOTAL AGRUPADO Minorado 13,50%
		SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%		
157 federados	1ª DIVISIÓN INTERAUTONÓMICA SENIOR FEM.	2.000,00		1.730,00		
	1ª DIVISIÓN AUTONÓMICA JUNIOR MASC. "A"	800,00		692,00		
	2ª DIVISIÓN AUTONÓMICA JUNIOR MASC. "B"	600,00		519,00		
	2ª DIVISIÓN AUTONÓMICA JUNIOR FEMENINA	600,00		519,00		
	1ª DIVISIÓN AUTON. CADETE MASCULINA "A"	600,00		519,00		
	2ª DIVISIÓN AUTON. CADETE MASCULINA "B"	500,00		432,50		
	2ª DIVISIÓN AUTO. CADETE FEMENINA	500,00		432,50		
	1ª DIVISIÓN AUTO. INFANTIL MASCULINA "A"	600,00		519,00		
	2ª DIVISIÓN AUTO. INFANTIL MASCULINA "B"	500,00		432,50		
	2ª DIVISIÓN AUTO. INFANTIL FEMENINA	500,00		432,50		
	MINIBASKET AUTO. ALEVÍN MASCULINO	300,00		259,50		
	MINIBASKET AUTO. ALEVÍN FEMENINO	300,00	9.800,00	259,50	8.477,00	



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO
					Minorado 13,50%
C. BALONMANO SORIA	2ª DIV. SENIOR MASCULINO BALONMANO	1.500,00		1.297,50	
81 federados	JUVENIL MASCULINO BALONMANO (LA RIOJA)	800,00		692,00	
	JUVENIL FEMENINO BALONMANO (LA RIOJA)	800,00		692,00	
	INFANTIL MASCULINO BALONMANO (LA RIOJA)	300,00		259,50	
	ALEVÍN MASCULINO BALONMANO (LA RIOJA)	300,00		259,50	
	ALEVÍN FEMENINO BALONMANO (LA RIOJA)	300,00	4.000,00	259,50	3.460,00
C.D. VOLEIBOL RÍO DUERO	1ª DIVISIÓN SENIOR MASCULINA	2.000,00		1.730,00	
198 federados	2ª DIVISIÓN SENIOR FEMENINA	1.500,00		1.297,50	
	CPTO. AUTONÓMICO JUNIOR MASCULINO	800,00		692,00	
	CPTO. AUTONÓMICO JUVENIL MASCULINA	800,00		692,00	
	CPTO. AUTONÓMICO JUNIOR FEMENINA	800,00		692,00	
	CPTO. AUTONÓMICO JUVENIL FEMENINA	800,00		692,00	



EQUIPOS	CATEGORÍA					TOTAL AGRUPADO Minorado 13,50%
		SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%		
	CPTO. AUTONÓMICO CADETE MACULINO	600,00		519,00		
	CPTO. AUTONÓMICO CADETE FEMENINO	600,00		519,00		
	CPTO. AUTONÓMICO INFANTIL MASCULINO	600,00		519,00		
	CPTO. AUTONÓMICO INFANTIL FEMENINO "A"	600,00		519,00		
	CPTO. AUTONÓMICO INFANTIL FEMENINO "B"	600,00		519,00		
	CPTO. AUTONÓMICO INFANTIL FEMENINO "C"	600,00		519,00		
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN MASCULINO "A"	300,00		259,50		
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN MASCULINO "B"	300,00		259,50		
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN FEMENINO "A"	300,00		259,50		
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN FEMENINO "B"	300,00		259,50		
	CPTO. AUTONÓMICO BENJAMÍN MASCULINO	300,00		259,50		
	CPTO. AUTONÓMICO BENJAMÍN FEMENINO	300,00	12.100,00	259,50	10.466,50	



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV.	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO Minorado 13,50%
		BASE			
CD. SPORTING C. VOLEIBOL SORIA	2ª DIVISIÓN SENIOR FEMENINA	1.500,00		1.297,50	
195 federados	CPTO. AUTONÓMICO JUNIOR FEMENINA	800,00		692,00	
	CPTO. AUTONÓMICO JUVENIL FEMENINA	800,00		692,00	
	CPTO. AUTONÓMICO CADETE MACULINO	600,00		519,00	
	CPTO. AUTONÓMICO CADETE FEMENINO "A"	600,00		519,00	
	CPTO. AUTONÓMICO CADETE FEMENINO "B"	600,00		519,00	
	CPTO. AUTONÓMICO INFANTIL MASCULINO	600,00		519,00	
	CPTO. AUTONÓMICO INFANTIL FEMENINO "A"	600,00		519,00	
	CPTO. AUTONÓMICO INFANTIL FEMENINO "B"	600,00		519,00	
	CPTO. AUTONÓMICO INFANTIL FEMENINO "C"	600,00		519,00	
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN MASCULINO "A"	300,00		259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN MASCULINO "B"	300,00		259,50	



EQUIPOS	CATEGORÍA			TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO Minorado 13,50%
		SUBV. BASE				
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN MASCULINO "C"	300,00			259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN FEMENINO "A"	300,00			259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN FEMENINO "B"	300,00			259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN FEMENINO "C"	300,00			259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN FEMENINO "D"	300,00			259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO ALEVÍN FEMENINO "E"	300,00			259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO BENJAMÍN MASCULINO "A"	300,00			259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO BENJAMÍN MASCULINO "B"	300,00			259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO BENJAMÍN FEMENINO "A"	300,00			259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO BENJAMÍN FEMENINO "B"	300,00			259,50	
	CPTO. AUTONÓMICO BENJAMÍN FEMENINO "C"	300,00	11.200,00		259,50	9.688,00
C. ATLETISMO POLITÉCNICO	ATLETISMO	1.800,00		1.800,00	1.557,00	1.557,00



EQUIPOS	CATEGORÍA					TOTAL AGRUPADO Minorado 13,50%
		SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%		
61 federados				0,00		
C. ATLETISMO SORIA	ATLETISMO	1.200,00	1.200,00	1.038,00		1.038,00
25 federados						
CD. TRITALÓN SORIANO	TRIATLÓN	1.800,00		1.557,00		
72 federados	XI DUATLÓN CROSS MARÍA GARCÍA	1.000,00	2.800,00	865,00		2.422,00
C. BÁDMINTON SORIA	BÁDMINTON	1.000,00		865,00		865,00
58 federados			1.000,00			
DEL. SORIANA BÁDMINTON	TOP TTR SENIOR Y ABSOLUTO CyL	500,00		432,50		
	TOP TTR SUB11 - SUB15 - SUB 19 CyL	500,00		432,50		
	TOP TTR SUB13 - SUB17 CyL	500,00		432,50		
	CIRCUITO PROV. BÁDMINTON	300,00	1.800,00	259,50		1.557,00
C. GOLF SORIA	GOLF PARTICIPACIÓN	1.500,00		1.297,50		
372 licencias	III PRUEBA LIGA CLUBES CyL	0,00		0,00		
	GP JCyL	500,00		432,50		
	CPTO. DOBLES CyL	500,00		432,50		



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO
					Minorado 13,50%
	CPTO. CyL PROFESIONALES	500,00		432,50	
	PRUEBA CIRCUITO SENIOR CyL	500,00		432,50	
	I TORNEO SORIA GOLF DE ALTURA	750,00	4.250,00	648,75	3.676,25
LAGUNA NEGRA HOCKEY C.	LIGA NORTE NACIONAL MASCULINA SENIOR	1.800,00		1.557,00	
42 federados	LIGA NORTE NACIONAL MASCULINA SUB 23	1.500,00		1.297,50	
	LIGA AUTONÓMICA SENIOR	600,00		519,00	
	LIGA AUTONÓMICA SUB 23	600,00	4.500,00	519,00	3.892,50
C.D. INGENIEROS SORIA	RUGBY SENIOR TERRITORIAL MASCULINO	800,00		692,00	
142 federados	RUGBY SENIOR TERRITORIAL FEMENINO	800,00		692,00	
	RUGBY SUB6 ARAGÓN	300,00		259,50	
	RUGBY SUB8 ARAGÓN	300,00		259,50	
	RUGBY SUB10 ARAGÓN	300,00		259,50	
	RUGBY SUB12 ARAGÓN	300,00		259,50	
	RUGBY SUB14 ARAGÓN	600,00		519,00	
	RUGBY SUB16 ARAGÓN	600,00		519,00	



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO
					Minorado 13,50%
	RUGBY SUB18 ARAGÓN	600,00	4.600,00	519,00	3.979,00
C.D. GIMNASIA SORIA	GIMNASIA RÍTMICA	1.000,00		865,00	
75 federados	X TORNEO NACIONAL GIMNASIA SORIA	0,00	1.000,00	0,00	865,00
CD. BILLAR CÍRCULO AMISTAD	BILLAR	750,00		648,75	
30 federados	GRAN PREMIO DE ESPAÑA 5 QUILLAS	750,00		648,75	
	CPTO. CyLA 3 BANDAS	500,00	2.000,00	432,50	1.730,00
C.D. PATÍN SORIA	PATINAJE	1.000,00		865,00	
52 participantes	I TROFEO FEDERACIÓN PATINAJE (2 DÍAS)	1.000,00	2.000,00	865,00	1.730,00
CD PELOTA URBIÓN	OPEN DE SORIA (noviembre 2024)	0,00			
40 federados	CPTO. ESPAÑA CLUBES PELOTA MANO Y HERRAMIENTA (3 DÍAS)	750,00	750,00	648,75	648,75
CD SPORT NAVALENO	TROFEO CICLISTA SAN SATURIO	1.000,00	1.000,00	865,00	865,00
CD. TENIS MESA SORIANO	3ª DIVISIÓN NACIONAL TENIS MESA	500,00		432,50	
23 federados			500,00		432,50
C.D. TEAM RUNING DESTROYER	TRAIL RUNNING Y BTT	750,00		648,75	



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	Minorado un 13,50%	TOTAL AGRUPADO Minorado 13,50%
44 federados	CARRERA POPULAR CERCO A NUMANCIA	800,00	1.550,00	692,00	1.340,75
	TOTAL	121.050,00	121.050,00	104.708,25	104.708,25

2. Entidades deportivas de Soria-Provincia: incrementadas un 9,25% sobre la base:

EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBVENC.	Aumentado 9,25%	TOTAL AGRUPADO Aumentado 9,25%	INCREMENTO KM 5% De 1 a 10 Km	INCREMENTO KM 10% De 11 a 25 Km	INCREMENTO KM 18% De 26 a 50 Km	INCREMENTO KM 25% Más de 50 Km	TOTAL SUBVENCIÓN
CD. ÁGREDA	1ª DIVISIÓN REGIONAL	3.500,00		3.823,75					4.779,69	
	ARAGONESA FÚTBOL									
104 federados	JUVENIL PREF. PROVINCIAL ARAGONESA FÚTBOL	2.000,00		2.185,00					2.731,25	
	1ª INFANTIL PROV. MASC. ARAGÓN FÚTBOL	350,00		382,38					477,98	
	1ª ALEVÍN MASCULINO ARAGÓN FÚTBOL	350,00		382,38					477,98	
	2ª BENJAMÍN MASCULINO ARAGÓN FÚTBOL	350,00	6.550,00	382,38	7.155,89				477,98	8.944,88
C.D. ALMAZÁN	3ª RFEF FÚTBOL	7.000,00		7.647,50				9.024,05		
234 federados	1ª DIVISIÓN PROV. JUVENIL FÚTBOL	750,00		819,38				966,87		
	1ª DIVISIÓN PROV. FEMENINA FÚTBOL	2.500,00		2.731,25				3.222,88		
	1ª DIVISIÓN PROV. CADETE FÚTBOL	350,00		382,38				451,21		



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBVENC.	Aumentado 9,25%	TOTAL AGRUPADO Aumentado 9,25%	INCREMENTO KM 5% De 1 a 10 Km	INCREMENTO KM 10% De 11 a 25 Km	INCREMENTO KM 18% De 26 a 50 Km	INCREMENTO KM 25% Más de 50 Km	TOTAL SUBVENCIÓN
	1ª DIVISIÓN PROV. INFANTIL FÚTBOL "A"	350,00		382,38				451,21		
	1ª DIVISIÓN PROV. INFANTIL FÚTBOL "B"	350,00		382,38				451,21		
	1ª DIVISIÓN PROV. ALEVÍN	350,00		382,38				451,21		
	2ª DIVISIÓN PROV. ALEVÍN	350,00		382,38				451,21		
	1ª DIVISIÓN PROV. BENJAMÍN	350,00		382,38				451,21		
	2ª DIVISIÓN PROV. BENJAMÍN	350,00		382,38				451,21		
	1ª DIVISIÓN PROV. PREBENJAMÍN	350,00		382,38				451,21		
	2ª DIVISIÓN PROV. PREBENJAMÍN	350,00	13.400,00	382,38	14.639,55			451,21		17.274,69
S.C. UXAMA	1ª DIVISIÓN REGIONAL FÚTBOL MASCULINO	3.500,00		3.823,75					4.779,69	
103 federados	1ª DIVISIÓN PROV. FEMENINA FÚTBOL	2.500,00		2.731,25					3.414,06	
	1ª DIVISIÓN PROV. JUVENIL	750,00		819,38					1.024,23	
	1ª DIVISIÓN PROV. CADETE	350,00	7.100,00	382,38	7.756,76				477,98	9.695,96
S.D. VALERÁNICA	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL MASCULINA	2.500,00		2.731,25					3.414,06	
24 federados			2.500,00		2.731,25					3.414,06
C.D. QUINTANA	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL	2.500,00	2.500,00	2.731,25	2.731,25		3.004,38			3.004,38
30 federados										
C.D. TARDELCUENDE	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL MASCULINA	2.500,00	2.500,00	2.731,25	2.731,25			3.222,88		3.222,88



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBVENC.	Aumentado 9,25%	TOTAL AGRUPADO Aumentado 9,25%	INCREMENTO KM 5% De 1 a 10 Km	INCREMENTO KM 10% De 11 a 25 Km	INCREMENTO KM 18% De 26 a 50 Km	INCREMENTO KM 25% Más de 50 Km	TOTAL SUBVENCIÓN
26 federados										
C.D. ABEJAR	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL MASCULINA	2.500,00	2.500,00	2.731,25	2.731,25			3.222,88		3.222,88
29 federados										
C.D. CASTROVIEJO	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL FEMENINA	2.500,00		2.731,25					3.414,06	
18 federados			2.500,00		2.731,25					3.414,06
C.D. PIQUERAS	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL MASCULINA	2.500,00	2.500,00	2.731,25	2.731,25		3.004,38			3.004,38
22 federados										
C.D. NAVALENO	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL	2.500,00	2.500,00	2.731,25	2.731,25			3.222,88		3.222,88
24 federados										
C.D. VISONTIUM	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL MASCULINA	2.500,00		2.731,25				3.222,88		
25 federados			2.500,00		2.731,25			0,00		3.222,88
C.D. COVALEDA	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL MASCULINO	2.500,00		2.731,25				3.222,88		
73 federados	1ª DIVISIÓN PROV. INFANTIL	350,00		382,38				451,21		
	2ª DIVISIÓN PROV. ALEVÍN	350,00		382,38				451,21		
	2ª DIVISIÓN PROV. BENJAMÍN	350,00	3.550,00	382,38	3.878,39			451,21		4.576,51
C.D. ÓLVEGA	1ª DIVISIÓN REGIONAL ARAGONESA FÚTBOL MASC.	3.500,00		3.823,75				4.512,03		
153 federados	1ª DIVISIÓN REGIONAL ARAGONESA FÚTBOL FEM.	3.500,00		3.823,75				4.512,03		



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBVENC.	Aumentado 9,25%	TOTAL AGRUPADO Aumentado 9,25%	INCREMENTO KM 5% De 1 a 10 Km	INCREMENTO KM 10% De 11 a 25 Km	INCREMENTO KM 18% De 26 a 50 Km	INCREMENTO KM 25% Más de 50 Km	TOTAL SUBVENCIÓN
	JUVENIL PREF. PROVINCIAL ARAGONESA FÚTBOL	2.000,00		2.185,00				2.578,30		
	INICIACIÓN 8	350,00		382,38				451,21		
	FEMENINA									
	PROMESAS 8 FEMENINO	350,00		382,38				451,21		
	1º INFANTIL PROVINCIAL ARAGONESA FÚTBOL	350,00		382,38				451,21		
	1º ALEVÍN ARAGONESA FÚTBOL "A"	350,00		382,38				451,21		
	1º ALEVÍN ARAGONESA FÚTBOL "B"	350,00	10.750,00	382,38	11.744,40			451,21		13.858,41
CD. UXAMA PROMESAS	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL INFANTIL FÚTBOL	350,00		382,38					477,98	
88 federados	1º ALEVÍN PROVINCIAL FÚTBOL 7	350,00		382,38					477,98	
	1º BENJAMÍN PROVINCIAL FÚTBOL 7 "A"	350,00		382,38					477,98	
	1º BENJAMÍN PROVINCIAL FÚTBOL 7 "B"	350,00		382,38					477,98	
	1º PREBENJAMÍN PROVINCIAL FÚTBOL 7	350,00	1.750,00	382,38	1.911,90				477,98	2.389,90
C.D. GOLMAYO-CAMARETAS	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL MASCULINO	2.500,00		2.731,25		2.867,81				
324 federados	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL FEMENINO	2.500,00		2.731,25		2.867,81				
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL JUVENIL FÚTBOL	1.350,00		1.474,88		1.548,62				
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL CADETE	350,00		382,38		401,50				



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBVENC.	Aumentado 9,25%	TOTAL AGRUPADO Aumentado 9,25%	INCREMENTO KM 5% De 1 a 10 Km	INCREMENTO KM 10% De 11 a 25 Km	INCREMENTO KM 18% De 26 a 50 Km	INCREMENTO KM 25% Más de 50 Km	TOTAL SUBVENCIÓN
	FÚTBOL "A"									
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL CADETE FÚTBOL "B"	350,00		382,38		401,50				
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL INFANTIL FÚTBOL "A"	350,00		382,38		401,50				
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL INFANTIL FÚTBOL "B"	350,00		382,38		401,50				
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN FÚTBOL 7 "A"	350,00		382,38		401,50				
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN FÚTBOL 7 "B"	350,00		382,38		401,50				
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL PREBENJAMÍN FÚTBOL "C"	350,00	10.900,00	382,38	11.908,00,	401,50				12.903,74
ARCOS C.F.	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL MASCULINO	2.500,00		2.731,25					3.414,06	
48 federados	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN FÚTBOL 7	350,00	2.850,00	382,38	3.113,63				477,98	3.892,04
C.D. LANGA	1ª DIVISIÓN REGIONAL FÚTBOL	3.500,00	3.500,00	3.823,00	3.823,00				4.779,69	4.779,69
21 federados										
C.D. SAN ESTEBAN	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL FÚTBOL MASCULINO	2.500,00		2.731,25					3.414,06	
168 federados	2ª DIVISIÓN REGIONAL FEMENINA FÚTBOL	3.000,00		3.277,50					4.096,88	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL JUVENIL FÚTBOL	750,00		819,38					1.024,23	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL CADETE FÚTBOL	350,00		382,38					477,38	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL INFANTIL FÚTBOL	350,00		382,38					477,98	
	1ª DIVISIÓN PROVINCIAL ALEVÍN FÚTBOL	350,00		382,38					477,98	
	2ª DIVISIÓN PROVINCIAL BENJAMÍN FÚTBOL	350,00	7.650,00	382,38	8.357,65				477,98	10.447,09



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBVENC.	Aumentado 9,25%	TOTAL AGRUPADO Aumentado 9,25%	INCREMENTO KM 5% De 1 a 10 Km	INCREMENTO KM 10% De 11 a 25 Km	INCREMENTO KM 18% De 26 a 50 Km	INCREMENTO KM 25% Más de 50 Km	TOTAL SUBVENCIÓN
C. BALOMANO ÁGREDA	BALOMANO JUVENIL FEMENINO (LA RIOJA)	800,00		874,00					1.092,50	
96 federados	BALOMANO CADETE MASCULINO (LA RIOJA)	600,00		655,50					819,38	
	BALONMANO INFANTIL FEMENINO (LA RIOJA)	300,00		327,75					409,69	
	ALEVÍN MIXTO "A" (LA RIOJA)	300,00		327,75					409,69	
	ALEVÍN MIXTO "B" (LA RIOJA)	300,00		327,75					409,69	
	BENJAMÍN MASCULINO (LA RIOJA)	300,00		327,75					409,69	
	BENJAMÍN FEMENINO (LA RIOJA)	300,00	2.900,00	327,75	3.168,25				409,69	3.960,33
C.D. SPORT NAVALENO	COPA ESPAÑA MÁSTER GP XI TROFEO FUENCALIENTE	1.000,00		1.092,50				1.092,50		
15 federados	II TROFEO NAVALENO MÁSTER CICLISMO	1.000,00		1.092,50				1.092,50		
	CICLISMO (PARTICIPACIÓN BTT)	500,00	2.500,00	546,25	2.731,25			644,58		2.829,58
MOTO CLUB LAIRÓN	CPTO. CyL MOTO CROSS MX1 y MX2	500,00		546,25						
5 federados	CPTO. CyL MOTO CROSS MX FUN	500,00		546,25						
	CPTO. CyL MOTO CROSS MX85	500,00		546,25						
	TROFEO MOTOCROSS FÉMINAS B	500,00		546,25						
	CPTO. ESPAÑA MOTO CROSS SUB18	750,00		819,38						



EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBVENC.	Aumentado 9,25%	TOTAL AGRUPADO Aumentado 9,25%	INCREMENTO KM 5% De 1 a 10 Km	INCREMENTO KM 10% De 11 a 25 Km	INCREMENTO KM 18% De 26 a 50 Km	INCREMENTO KM 25% Más de 50 Km	TOTAL SUBVENCIÓN
	CPTO. ESPAÑA MOTO CROSS 85 CC	750,00		819,38						
	CPTO. ESPAÑA MOTO CROSS MX3 y MX4	750,00	4.250,00	819,38	4.643,14					4.643,14
CD. PELOTA CIUDAD DE SORIA	1ª DIV. REGIONAL FRONTENIS PREOLÍMPICO MASC.	500,00		546,25			600,88			
18 federados	1ª DIV. REGIONAL FRONTENIS PREOLÍMPICO FEM.	500,00	1.000,00	546,25	1.092,50		600,88			1.201,76
CD. NAVALENO ORIENTACIÓN	LIGA NORTE ORIENTACIÓN	1.500,00	1.500,00	1.638,75	1.638,75					1.638,75
10 federados				0,00						
CD. PELOTA URBIÓN	TORNEO DE NAVIDAD	300,00	300,00	327,75	327,75					327,75
	7ª JORNADA DEL	0,00								
	CPTO. EDAD ESCOLAR MANO									
	TOTAL	100.450,00	100.450,00	100.450,00	109.741,88	12.503,74	7.210,52	51.430,71	41.993,13	119.747,74

3. Entidades deportivas organizadoras de pruebas de los circuitos Soria puro oxígeno de Btt y Trail:

EQUIPOS	CATEGORÍA	SUBV. BASE	TOTAL SUBV.	TOTAL SUBVENCIÓN N
CC. UXAMA	5 DESAFÍO BTT MANZANAS DE SORIA	3.500,00	3.500,00	3.500,00
CD. ANTÁRTICA A.D. MONTAÑA	TRAIL TRAVESÍA ALTO DUERO	2.500,00	2.500,00	2.500,00
	TOTAL	6.000,00	6.000,00	6.000,00



Tercero.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede. INTERVENCIONES

SERGIO FRIAS PEREZ (Presidente Comisión Deportes):

En vista de las solicitudes recibidas, y por distintas circunstancias, ajenas a esta Diputación, como pueden ser que haya entidades que no hayan solicitado ayuda, o que las entidades participantes hayan tenido menos equipos en esta temporada, por ejemplo, queda constancia del incremento de las ayudas a las entidades deportivas de Soria-Provincia en algo más del 9%.

Por el contrario, para las entidades de Soria-Ciudad, al haber también algo menos de consignación presupuestaria, las ayudas se han tenido que minorar sobre la base en un 13'50%.

Y, finalmente, para las entidades organizadoras de alguna de las pruebas del circuito de btt y/o trail "Soria puro oxígeno", las ayudas son las recogidas en la tabla de la convocatoria publicada.

CARLOS LLORENTE DE MIGUEL (Diputado Provincial):

Habría que dar una vuelta a las ayudas para el próximo ejercicio, puesto que hay que plantearse cómo hay tanta diferencia entre la ayuda concedida a una entidad que organiza un evento de un solo día y la recibida por otra entidad que participa en una liga desde el pasado mes de octubre (por ejemplo, para la organización del "Desafío Manzanas" de BTT, con una participación de 50 ciclistas, aprox., se concede una ayuda de 3.500 euros, mientras que a un equipo de fútbol infantil, alevín o benjamín de cualquier entidad de la provincia se le concede una ayuda de 450 euros, aprox.).

SERGIO FRIAS PEREZ (Presidente Comisión Deportes):

La realidad es que hay más dinero en estas ayudas. Además, la convocatoria contiene unas tablas de valoración que son las que se han seguido.

Independientemente de todo ello, la pregunta es cómo se pueden subvencionar estas pruebas, que no es que solamente tengan una duración de un solo día, sino que, a veces, tienen un presupuesto mayor que alguno de los equipos a los que se ha hecho referencia.

CARLOS LLORENTE DE MIGUEL (Diputado Provincial):

Lo cierto es que la diferencia entre unas ayudas y otras es enorme. Quizás habría que ayudar a los circuitos por publicidad, por ejemplo.

SERGIO FRIAS PEREZ (Presidente Comisión Deportes):

Siempre habrá un agravio comparativo. La intención es que las ayudas lleguen a todos.



8.-PROPUESTA . Resolución convocatoria subvenciones Aytos. adquisición equipamiento deportivo 2025

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2025, por el que se aprobaba la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible y juegos populares o tradicionales) durante el ejercicio 2024, publicada en el el B.O.P. nº 24, de 28 de febrero de 2025.

Vistas las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta el punto 7 de la convocatoria, titulado criterios base para la adjudicación de subvenciones.

La Comisión de Deportes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA:

Primero.- Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta los puntos 1, 5 y 6 de la convocatoria, titulados definición del objeto de la convocatoria, solicitudes y documentación y plazo y forma de presentación de solicitudes, respectivamente:

1. No admitir la solicitud remitida por el ayuntamiento de GARRAY por presentación fuera de plazo (el plazo de solicitudes finalizó el pasado 28 de marzo y la presentación se realizó el 4 de abril de 2025, registro 6219).
2. Dejar sin efecto la solicitud recibida por el ayuntamiento de RIOSECO DE SORIA, por presentar, con fecha 23 de mayo, registro 2025-9864, una renuncia a la ayuda solicitada.

Segundo.- Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta el punto 7 de la convocatoria, titulado criterios base para la adjudicación de subvenciones, conceder las siguientes ayudas a los ayuntamiento o entidades relacionadas a continuación, por un importe total de 76.341,45 euros:

AYUNTAMIENTO	Localidades para las que solicita	Material solicitado	Presupuesto	Nº Habitantes	Subvención
ABIÓN		Porterías fútbol sala	1.754,50	22	877,25
ADRADAS		Equipamiento Gimnasio	1.910,13	67	955,06
ÁGREDA		Porterías Fútbol 11	2.054,54	3.141	1.027,27
		Tapiz gimnasia	1.022,45		511,22



AYUNTAMIENTO	Localidades para las que solicita	Material solicitado	Presupuesto	Nº Habitantes	Subvención
ALCONABA		Fútbolín	1.439,90	198	719,95
ALCUBILLA DE AVELLANEDA		Canastas baloncesto	1.940,84	106	913,72
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS		Juego bolos y rana	1.155,55	68	577,77
ALIUD		Fútbolín	1.439,90	22	719,95
ALMAJANO		Juego de la rana	822,80	180	411,40
ALMALUEZ		Mesa de juegos	2.401,85	171	1.200,92
		Juego bolos, tanguilla y rana			
ALMARZA		Rocódromo	2.178,00	601	1.089,00
ALMAZÁN		2 Mesas Ping-pong	2.141,70	5.476	1.070,85
		Porterías Fútbol 7	1.500,00		750,00
ALMAZUL		Mesa ajedrez y parchís	2.770,90	62	1.385,45
		Parque Saludable			
		Juego Tanguilla			
ALMENAR DE SORIA		Mesa ping-pong	3.509,00	216	1.754,50
		Juego Voleibol			
ARCOS DE JALÓN		Porterías Fútbol Sala	1.960,20	1.545	980,10
ARÉVALO DE LA SIERRA	VENTOSA DE LA SIERRA	Parque Saludable (2)	2.341,35	71	1.170,67
AUSEJO DE LA SIERRA		Mesa ping-pong	1.439,90	113	719,95
		Bicicletas estáticas (2)	528,00	810	1.650,66



AYUNTAMIENTO	Localidades para las que solicita	Material solicitado	Presupuesto	Nº Habitantes	Subvención
BERLANGA DE DUERO		Circuito Calistenia	2.773,32		
BOROBIA		Mesa de Ajedrez	1.028,50	220	514,25
BUITRAGO		Canastas Minibasket	1.700,00	69	850,00
CASTILLEJO DE ROBLEDO		Mesa Ping-pong	1.427,80	102	713,90
		Estructura Rocódromo A	2.565,20		1.282,60
CASTILRUIZ		Mesa ping-pong	1.439,90	178	719,95
CIDONES		Porterías Fútbol Sala	2.268,75	313	1.134,37
COVALEDA		Juego Voleibol	1.560,90	1.574	780,45
DURUELO DE LA SIERRA		Porterías Fútbol Sala	2.109,03	1.051	1.054,51
EL BURGO DE OSMA	PEDANÍAS	Parque Saludable (19)	18.125,80	5.283	2.000,00
FRESNO DE CARACENA		Parque Saludable (2)	1.758,13	23	879,06
FUENTECAMBRÓN	FUENTECAMBRÓN	Parque Saludable (3)	3.605,80	29	2.000,00
	CENEGRO	Parque Saludable (3)	3.545,30	15	
FUENTELFRESNO		Mesa Ping-pong	1.548,80	56	774,40
FUENTESTRÚN		Porterías Fútbol Sala	2.528,90	59	1,264,45
FUENTETOBA		Parque Saludable	4.815,80	425	2.000,00
GOLMAYO		Porterías Balonmano	2.044,90	3.136	1.022,45
GÓMARA		Juego Rana	871,20	247	435,60
HINOJOSA DEL CAMPO		Mesa Ajedrez y Parchís	2.178,00	24	1.089,00



AYUNTAMIENTO	Localidades para las que solicita	Material solicitado	Presupuesto	Nº Habitantes	Subvención
LA PÓVEDA	BARRIOMARTÍN	2 Canastas Baloncesto	1.799,98	108	899,99
LANGA DE DUERO		Canastas de Baloncesto	1.991,03	698	1.096,72
		Porterías Fútbol 7			
		Juego de Tanguilla y Bolos	202,41		
LAS ALDEHUELAS		Mesa de Billar, Fútbol clásico y profes	1.831,44	61	915,72
LOS VILLARES DE SORIA		Mesa de ping-pong, mesa de juegos y Tanguilla (2)	2.976,60	74	1.488,30
LUBIA		Equipamiento Gimnasio	532,35	58	266,17
MATAMALA DE ALMAZÁN		Parque Saludable	1.566,95	251	783,47
MEDINACELI		Parque Saludable (5)	4.318,49	690	2.000,00
MIÑO DE MEDINACELI	CONQUEZUELA	Juego Tenis	1.597,20	83	798,60
	AMBRONA	Tableros Baloncesto			
MIÑO DE SAN ESTEBAN		Porterías Fútbol Sala	2.528,90	43	1.264,45
MOLINOS DE DUERO		Rocódromo modelo A	2.274,80	164	1.137,40
MONTEJO DE TIERMES		Porterías Balonmano	1.524,58	140	762,29
MURIEL VIEJO		Fútbol	1.548,80	73	774,40
NAVALCABALLO		Rocódromo modelo A y Fútbol	4.706,90	87	2.000,00
NEPAS		Fútbol	1.415,70	49	707,85
ÓLVEGA		Circuito Calistenia	10.654,78	3.848	2.000,00



AYUNTAMIENTO	Localidades para las que solicita	Material solicitado	Presupuesto	Nº Habitantes	Subvención
QUINTANA REDONDA		Rowing y Cimber Machin	6.248,44	509	2.000,00
ROLLAMIENTA		Mesa ping-pong	699,99	51	474,99
		Juego de la rana	250,00		
SAN ESTEBAN DE GORMAZ		Juego de Bádminton y Juego de la rana	804,29	2.961	402,14
SAN LEONARDO DE YAGÜE		Cinta correr con consola	3.493,24	2.015	1.746,62
SAN PEDRO MANRIQUE		Parque Saludable (4)	4.186,60	640	2.000,00
SERÓN DE NÁGIMA		Mesa de Ajedrez y mesa de Parchís	2.178,00	140	1.089,00
TALVEILA		Mesa de Billar americano	3.000,80	105	1.500,48
TORREBLACOS		Mesa juego Parchís	1.185,80	28	592,90
UCERO		Fútbolín	1.512,50	80	756,25
VALDELAGUA DEL CERRO		Parque Saludable (4)	2.500,16	94	1.250,08
VALDENEBRO		Porterías Fútbol	3.448,50	94	1.724,25
VILLANUEVA DE GORMAZ		Parque Saludable	717,41	8	358,70
VILLAR DEL ALA		2 Canastas de Mini-basket	2.286,90	50	1.143,45
VILLAR DEL CAMPO		Equipamiento Gimnasio	3.149,81	29	1.574,90
VILLAR DEL RÍO		Rocódromo Modelo A	2.274,80	155	1.137,40
VILLASAYAS		Circuito Calistenia	4.573,80	50	2.000,00
VINUESA		Máquinas musculación	2.998,76	835	1.499,38



AYUNTAMIENTO	Localidades para las que solicita	Material solicitado	Presupuesto	Nº Habitantes	Subvención
YANGUAS		Fútbol y juego de la rana	2.389,75	110	1.194,87
				TOTAL	76.341,45

Tercero.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

9.-PROPUESTA. Resolución Convocatoria subvenciones Aytos. monitores socio- deportivos 2025-2026

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2025, por el que se aprobaba la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la contratación de uno o dos monitor/a socio-deportivo/a durante el periodo de doce meses (comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026), publicada en el el B.O.P. nº 24, de 28 de febrero de 2025.

Vistas las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta el punto 6 de la convocatoria, titulado criterios base para la adjudicación de subvenciones.

Vista la propuesta realizada por el técnico del Dpto. de Deportes, la Comisión de Deportes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA:

Primero.- Conceder las siguientes ayudas a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia que se relacionan:

AYUNTAMIENTO	Anexo II Núm. escolares	Participantes JJ.EE 2024-25	Horas Jornada/monitores	Solicitud	Subvención
ÁGREDA	382	229	1 jornada (2 monitores)	24.000	24.000
ALMAZÁN	642	208	1 jornada	12.000	12.000
ARCOS DE JALÓN	152	43	1 jornada	12.000	12.000



AYUNTAMIENTO	Anexo II Núm. escolares	Participantes JJ.EE 2024-25	Horas Jornada/monitores	Solicitud	Subvención
BERLANGA DE DUERO	61	46	1 jornada	12.000	12.000
COVALEDA	103	76	1 jornada	12.000	12.000
DURUELO DE LA SIERRA	50	36	¾ jornada	9.000	9.000
EL BURGO DE OSMA	548	209	1 jornada	12.000	12.000
GOLMAYO	539	158	1 jornada (2 monitores)	24.000	24.000
LANGA DE DUERO	52	32	½ jornada	6.000	6.000
MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS	93	41	1 jornada	12.000	12.000
NAVALENO	42	30	1 jornada	12.000	12.000
ÓLVEGA	404	128	1 jornada (2 monitores)	24.000	24.000
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	254	116	1 jornada	12.000	12.000
TARDELCUENDE/ QUINTANA	82	86	½ jornada	6.000	6.000
VINUESA	70	45	½ jornada	6.000	6.000
				TOTAL	207.000

Segundo.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.



10.-Ruegos y preguntas

INTERVENCIONES

SERGIO FRIAS PEREZ (Presidente Comisión Deportes):

En relación con la pregunta realizada en la sesión anterior sobre la actividad del Gobierno de Aragón, denominada Conecta-R, esta Diputación organiza anualmente una actividad similar, denominada Juegos Escolares, que abarcan todos los municipios de la provincia que desean participar en ella. A ello hay que añadir que nuestros pueblos tienen el mismo

problema de población que los de Aragón, y las cifras de 1583 participantes avalan el proyecto, superando, con creces, al programa Conecta-R.

CARLOS LLORENTE DE MIGUEL (Diputado Provincial):

A esa respuesta le falta la apreciación de que en el programa Conecta-R, de Aragón, se adaptan las reglas de juego para favorecer la participación de núcleos de población que no tienen alumnos suficientes para formar un equipo y competir con el resto de equipos en las distintas modalidades deportivas.

SERGIO FRIAS PEREZ (Presidente Comisión Deportes):

Los Juegos Escolares de la provincia van dirigidos a toda la provincia. Como sabrán, hay localidades que no tienen alumnado suficiente para formar equipos y se organizan entre localidades vecinas, como es el caso de Quintana Redonda y Tardelcuende, o todos los pueblos de la Mancomunidad de Tierras Altas.

La Diputación subvenciona la contratación de monitores deportivos, el problema es que los ayuntamientos no lo solicitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, de la fecha recogida en el encabezado, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como secretario delegado, doy fe.

Documento firmado electrónicamente